



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4848/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4641/2022, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ CONTRATO DE ACTUACIÓN - PIMPINELA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3872/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de noviembre del corriente año se ratificó el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Francisco Joaquín GALÁN, quien actúa en nombre y representación de la agencia "LIVE MUSIC GROUP SRL", firma representante del artista "PIMPINELA", para la contratación directa del artista referido, ordenándose el pago correspondiente por la actuación del mismo el día 4 de enero del año 2023, en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023 a realizarse en la zona portuaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN se efectivice el pago por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), por el concepto previsto en el punto b) de la Cláusula Quinta del Contrato de Actuación suscripto en fecha 5 de octubre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 23.572, de fecha 28/12/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) a favor de la agencia "LIVE MUSIC GROUP SRL", CUIT N° 30-71693855-3, con domicilio en calle Jean Jaures N° 980, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firma representante del artista "PIMPINELA", por el concepto previsto en el punto b) de la Cláusula Quinta del Contrato de Actuación suscripto en fecha 5 de octubre del año 2022, quien actuará el día 4 de enero del año 2023, en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023 a realizarse en la zona portuaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, conforme Factura "B" N° 00001-00000006, de fecha 27/12/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal